

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE MIZQUE

La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Arquitectura, en adelante UMSS, representada por el señor Rector, Lic. Augusto Argandoña Yañez y el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Rafael Aneiva Soliz, por una parte y la Honorable Alcaldía Municipal de Mizque, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el H. Alcalde Municipal, Ing. Daniel Velasco y por el Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Carlos Zelada, por la otra; suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- Por una parte, la MUNICIPALIDAD, en aplicación de la Ley de Participación Popular, que amplía su competencia y el ámbito de su jurisdicción, requiere incrementar su proceso de fortalecimiento para una eficiente prestación de sus servicios. Por otra, la insuficiencia de recursos económicos propios para proyectos de preinversión que exigen, tanto los fondos de participación popular, como los organismos financieros, no le permiten contratar profesionales expertos y mucho menos empresas o consultoras privadas para lograr un banco de proyectos disponibles para su ejecución o, en su caso, gestión financiera.

De la misma manera la UMSS, en cumplimiento de sus fines y objetivos, a través de la interacción social universitaria y la transferencia de tecnologías participa con su potencial científico y técnico en proyectos y programas de desarrollo a favor de las comunas y la región.

Ambas partes, previa coordinación, determinan implementar un proyecto con las condiciones y características descritas en las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Del Objeto.- El MUNICIPIO y la UMSS, convienen en desarrollar conjuntamente el Programa de Proyecto de Grado por Convenio, a través de la presencia de egresados de la Facultad de Arquitectura, en el Municipio de Mizque, apoyando la gestión municipal, en funciones relacionadas exclusivamente con la formación académica del pasante, para cuyo efecto deben elaborarse convenios específicos entre la Facultad y la Municipalidad.

TERCERA: De los Compromisos Institucionales.- Ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de los compromisos institucionales siguientes:

1. Compromisos de la UMSS:

- Garantizar la calidad científica de los trabajos a ejecutarse impuesta por los reglamentos internos de la Universidad y de la Facultad de Arquitectura y, al mismo tiempo, respetar la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.
- Realizar permanente seguimiento y control de administración académica en los plazos establecidos previamente, hasta la conclusión y entrega del trabajo a la MUNICIPALIDAD.
- Entregar a la MUNICIPALIDAD un ejemplar del proyecto de grado para su libre utilización.

2. Compromisos de la MUNICIPALIDAD:

- Realizar permanente coordinación, seguimiento y control del proyecto de grado.
- Apoyar con personal técnico disponible en la programación y elaboración del proyecto de grado.



c) Apoyar en los gastos de transporte y material de escritorio indispensables e información técnica y económica.

3. Compromisos del estudiante y postulante seleccionado:

- a) respetar la temática y grados de complejidad, acordados entre partes y orientados por el Tutor.
- b) Cumplir las metodologías y cronograma de trabajo acordados.
- c) En caso de incumplimiento o abandono, la Facultad de Arquitectura y las instancias académicas respectivas tomarán las medidas disciplinarias que establecen los reglamentos vigentes.

CUARTA: De la Coordinación Interinstitucional.- Para la ejecución del presente convenio, ambas partes convienen en designar coordinadores.

Los coordinadores deberán velar por el fiel y estricto cumplimiento de los términos del presente convenio, reunirse por lo menos una vez al mes para el análisis, control y seguimiento e informar permanentemente a las autoridades académicas respectivas y autoridades de la MUNICIPALIDAD, sobre el desarrollo del proyecto de grado, hasta su conclusión.

QUINTA: De la Propiedad Intelectual.- La propiedad intelectual del proyecto de grado, corresponde a los postulantes responsables de su elaboración y a la Facultad de Arquitectura. Sin embargo, la MUNICIPALIDAD, en su condición de contraparte beneficiaria, gestora y por el apoyo brindado en la ejecución del presente convenio, podrá utilizar libremente en beneficio de sus planes y programas de desarrollo.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio regirá a partir de su firma por un tiempo de tres años, que debe ser estrictamente cumplido. Puede ser modificado previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

SEPTIMA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación, suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de abril del año dos mil uno.



Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS


Ing. Daniel Velasco
H. ALCALDE MUNICIPAL DE MIZQUE




Lic. Carlos Zelada
PDTE. H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Rafael Aneiva Soliz
DECANO FAC. ARQUITECTURA - UMSS


Lic. Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN